**Cómo promover la paz a través de la acción política**

XXI Congreso Internacional Ciencia y Vida

No violencia y fraternidad: propuestas para una cultura de paz

Asunción, Paraguay

María Teresa Cid Vázquez

Universidad CEU-San Pablo de Madrid

**Resumen:**

Desde Hobbes a Rawls, el pensamiento político moderno y contemporáneo sigue en gran parte todavía en la línea del contractualismo: el objetivo no es tanto la realización del bien humano cuanto el logro de la paz social en la que se respeten los derechos individuales. La sociedad se debe basar fundamentalmente en la justicia y la libertad, lo que implica que se debe ocupar sobre todo de preservar básicamente la capacidad autónoma de elección de los sujetos independientemente de cuál sea su concepción del bien y, en todo caso, establecer reglas para armonizar los bienes discrepantes. Se da así primacía a los sistemas procedimentales en el orden político, tratando de determinar la estructura social por la sola justicia. Una justicia que se autoconstituye a sí misma mediante un procedimiento acordado, de tal modo, que ni siquiera se hace una referencia sustantiva al bien para poder determinar los contenidos concretos de la justicia. La vida democrática no puede reducirse a una serie de procedimientos, es necesario definir un espacio abierto de participación. Por ello volver a la primacía del bien sobre la justicia es un argumento definitivo para poder comprobar el papel del amor en el origen de todo acto de justicia y de la convivencia pacífica.

**Palabras clave:** política, paz, justicia, bien, reconciliación, responsabilidad

1. Introducción

Anticipándose a Kant, afirma Hobbes: “las sociedades numerosas y duraderas no se fundan en el amor recíproco de los hombres, sino en el miedo mutuo”[[1]](#footnote-1). El Estado de paz es el resultado del miedo. El mundo de la *polis o* la *civitas,* como lo ontológicamente primero del ser humano, se hunde para dar paso a unos hombres solitarios, libres, iguales, movidos por los mismos impulsos internos y en estado de guerra permanente. Por tanto, el orden político no es algo previo a la existencia del hombre[[2]](#footnote-2).

El hombre tiene que salvarse en este mundo, por sus propias fuerzas mediante la política como el poder de todos monopolizado por el nuevo Estado-Leviatán, un dios, mortal en tanto construido por el hombre. Según la lógica del pacto, la política asumirá las funciones de la antigua religión, pero con la vista puesta en el futuro, no en la eternidad. El objetivo consiste en crear un orden sólido para redimir a los hombres víctimas de sus pasiones”[[3]](#footnote-3).

En la situación de guerra civil generalizada, para Hobbes la única solución posible era ―con el precedente de Bodino[[4]](#footnote-4)―, la construcción de un poder fuerte limitado por su propia racionalidad. De ahí su nueva ciencia de la política como cratología, una teoría del poder cuyo monopolio atribuyó al Estado. Su Estado de poder soberano ―es decir, sin contradicción―, monopolizaba la política. Así podría neutralizar los conflictos y las Iglesias, causa de las guerras civiles de religión. La solución hobbesiana fue el contractualismo. El contrato como medio para instituir lo público, el Estado, en contraposición a lo privado, la sociedad.

Después de Hobbes y Locke, Hume criticó el contractualismo como fundamento de la sociedad: una sociedad no se constituye por un acuerdo de voluntades, sino que preexiste al acuerdo o compromiso político[[5]](#footnote-5). Sin embargo, la mentalidad contractualista no decayó, se fortaleció con Rousseau. Llegó a ser tan predominante, que tanto la teoría política como la política práctica se convirtieron desde entonces en ciencia del poder. El pensamiento político moderno y contemporáneo sigue en gran parte todavía en la línea del contractualismo.

La visión actual de la justicia, ampliamente compartida, sobre lo que es la justicia arranca de Grozio, y especialmente de Hobbes, para quien la justicia sería una adecuada regulación de la convivencia social que realiza el Estado en modo que tal que evite los conflictos entre grupos rivales o entre individuos concediendo determinados derechos subjetivos[[6]](#footnote-6). En el ámbito público, predominaría la justicia a la cual se accedería por medio del *acuerdo*[[7]](#footnote-7); se trata de lograr un *orden exterior justo*, independiente de las disposiciones subjetivas, válido y aceptado por todos.

La justicia se ve, entonces, no tanto como una virtud del sujeto, cuanto como un recto ordenamiento social que garantice una igualdad de posibilidades a través de un cauce procedimental: para esto será necesaria la eliminación de toda preferencia subjetiva, ya que solo así se podrá tener una visión igualitaria. Será en el positivismo jurídico donde se separará el orden del derecho del orden de la justicia.

El derecho, el *ius,* surge del necesario reconocimiento de un bien objetivo para la estabilidad de las relaciones humanas; nace en el trato común entre las personas en relación con los bienes que se comunican entre sí. La dificultad de hablar de “derecho” estriba en su posición a modo de principio en la intención de la justicia. Lo que caracteriza la virtud de la justicia según su definición más clásica es “dar a cada uno lo suyo”[[8]](#footnote-8). La determinación de “lo suyo” no se debe al juicio subjetivo del que actúa, sino que solo puede ser reconocido como *precedente:* “no es derecho por ser reconocido, sino que se ha de reconocer por ser derecho”[[9]](#footnote-9).

2. Peligros en la tarea de la búsqueda de la paz

Paz y derecho, paz y justicia, están inseparablemente unidos entre sí, donde no se respeta el derecho, y la injusticia toma el poder, la paz está amenazada, incluso ya está rota. El compromiso por la paz es sobre todo compromiso por una forma de derecho que garantice la justicia individual y para toda la comunidad.

Si alguna vez ha habido en la historia un caso evidente de *bellum iustum* fue durante la segunda guerra mundial: la acción de los aliados redundó también en beneficio de aquellos contra cuyo país se llevó a cabo la guerra. Esto demuestra, basándonos en un hecho histórico, que el pacifismo absoluto es insostenible[[10]](#footnote-10). Lo cual no nos eximen de la tarea de plantearnos la cuestión de si hoy es posible alguna guerra justa y en qué condiciones lo es; es decir, si es posible, en favor de la paz y según criterios morales congruentes con ella, una acción militar contra sistemas injustos.

En Europa, después del final de las hostilidades en mayo de 1945, se nos ha concedido un largo periodo de paz, que en buena parte se debe a la primera generación de políticos de la posguerra. En la reconstrucción del mundo occidental después de la guerra, gracias a políticos como Churchill, Adenauer, Schumann, De Gasperi, De Gaulle, no fue determinante la idea de castigo o incluso venganza y humillación de los vencidos, sino que se garantizó el respeto al derecho de todos; en lugar de la rivalidad se fomentó la colaboración, en la que los distintos países conservaron su identidad compartiendo la responsabilidad de respetar el derecho después de su anterior perversión.

La acción pacificadora giró en torno al vínculo de la acción política con la moral. Estos políticos basaban su concepción moral del Estado, del derecho, de la paz y de la responsabilidad en su fe cristiana, ciertamente no querían construir un Estado confesional, sino un Estado plasmado por una razón ética. Hicieron una política de la razón, de la razón moral, su cristianismo no los había alejado de la razón, sino que la había iluminado.

Si Europa ha podido gozar desde 1945 de un periodo de paz ―con la excepción del conflicto de los Balcanes―, la situación del mundo en su conjunto ha sido de todo menos pacífica. En toda esta evolución, hay dos fenómenos en los que aflora una amenaza particular en la tarea de la búsqueda de la paz.

Uno de estos fenómenos consiste en que parece desvanecerse la fuerza de cohesión del derecho y la capacidad de convivencia por parte de comunidades diferentes. ¿Cómo es posible que la convivencia entre grupos distintos se convierta de pronto en un choque sangriento? Sin duda son múltiples las causas de esta *disolución del derecho* y de la capacidad de reconciliación: el cinismo de las ideologías, de los negocios y del comercio a gran escala, o la explotación sin escrúpulos de las reservas naturales. Lo útil ocupa el lugar del bien y el poder se instala en lugar del derecho. De este modo se disuelve desde dentro la fuerza del *ethos* y al final se pierde también la utilidad que se perseguía.

El otro fenómeno nuevo es el *terrorismo,* que se ha convertido en una especie de nueva guerra mundial, una guerra sin frentes bien definidos, que puede golpear por todas partes y que ya no distingue entre combatientes y población civil, entre culpables e inocentes. Dado que el terrorismo puede tener acceso también a armas atómicas y biológicas, el peligro que nos amenaza ha cobrado dimensiones espantosas. El estar dispuestos a la autodestrucción representa uno de los elementos fundamentales del poder del terrorismo, una autodestrucción exaltada como martirio y transformada en promesa.

El terrorismo, es decir, la fuerza opuesta al derecho y desligada de la moral, no puede ser vencido únicamente con la fuerza. Es cierto que la defensa de la legalidad contra una fuerza que pretende destruirla, eventualmente puede y debe servirse da su vez de una fuerza proporcional que defienda el derecho. Un pacifismo absoluto que le niega al derecho cualquier medio coercitivo significaría capitular ante la ilegalidad. Pero para impedir que la fuerza del derecho se transforme en arbitrariedad, debe buscar las causas del terrorismo, cuyas raíces a menudo se remontan a injusticias preexistentes no combatidas con medidas eficaces.

3. La paz y la relación entre razón y religión

Para romper el círculo vicioso de la violencia es importante ir más allá del “ojo por ojo”, pues si nos quedamos ahí, es imposible salir de la violencia. Son necesarios gestos de humanidad que interrumpan la violencia, que busquen al hombre que hay en el otro y apelen a su humanidad. Es importante que no sea un único poder por sí solo el que actúe como garante del derecho. Es urgente un auténtico *ius gentium* libre de intenciones y de actos de predominio hegemónico: sólo así se puede defender el derecho común de todos. Precisamente fue esto lo que pudo resultar convincente en la segunda guerra mundial y realizó una paz verdadera entre los enemigos. No se trató de restablecer un derecho particular, sino de restablecer la libertad de todos y el predominio del auténtico derecho.

Pero en el actual choque entre las grandes democracias y el terrorismo de matriz islámica entran en juego cuestiones aún más profundas. Parecen enfrentarse dos grandes sistemas culturales que presentan formas de poder y de orientación moral bastante diferentes: el Occidente y el Islam. Como ha señalado Benedicto XVI, no es pertinente la tosca contraposición Occidente-Islam[[11]](#footnote-11), aunque muchas personas tiendan a ver una razón ilustrada contra una forma de religión fanática y fundamentalista. Si fuera así, se trataría de desmantelar el fundamentalismo en todas sus formas para promover la victoria de la razón junto con formas ilustradas de religión, ilustradas a condición de que se sometan en todo y sin reservas a los criterios de esta razón.

En esta situación, es de crucial importancia la relación entre razón y religión en la búsqueda de la paz. Cuando la voluntad de luchar por la propia causa se carga de fanatismo religioso se vuelve brutal y ciega. Se transforma a Dios en un ídolo en el que el hombre adora a su propia voluntad. Y lo mismo ocurre en los terroristas y en su ideología del martirio que puede ser también una simple manifestación de desesperación ante la falta de justicia en el mundo.

También el desarrollo espiritual de Occidente tiende cada vez más a patologías de la razón devastadoras. La bomba atómica, la manipulación de las raíces de la vida, tienden cada vez más a considerar al hombre, no como un don del Creador (o de la naturaleza), sino a convertirlo en un producto[[12]](#footnote-12). El hombre es producto, y lo que se puede producir también se puede destruir. El bien y el mal depende dependen del cálculo de las consecuencias.

4. Nuestra responsabilidad por la paz

Nuestra tarea consiste en hacer que la razón funcione en plenitud, no solo en el ámbito de la tecnología y del progreso material del mundo, sino también en lo que se refiere a su capacidad de captar la verdad y de reconocer el bien, que es la condición del derecho y, por tanto, también el presupuesto de la paz en el mundo.

Para acometer esta tarea no podemos perder de vista tres palabras clave: *reconciliación, paz y responsabilidad*. Solo la reconciliación puede crear la paz, no es la violencia lo que puede cicatrizar las situaciones, sino la justicia. Éste debe ser el criterio normativo de toda acción política en los conflictos de nuestra época. Ya a partir de la primera guerra mundial ―y aun con más fuerza después de la experiencia de la segunda guerra mundial― se alzó el grito: “¡nunca más guerras!”, y Juan Pablo II lo repitió constantemente durante su pontificado.

Después de la primera guerra mundial quedaron la enemistad y la amargura entre las naciones beligerantes, especialmente entre franceses y alemanes. El tratado de Versalles había querido humillar a Alemania, abriendo paso a ideologías extremistas y a la dictadura. Pero el principio del “ojo por ojo y diente por diente” no puede llevar a la paz. Afortunadamente no se repitió nada semejante después de la segunda guerra mundial. Los americanos proporcionaron enormes ayudas a los alemanes para reconstruir el país. Se comprendió que las diversas ideologías nacionalistas que llevaron a la guerra debían desaparecer para dejar espacio a una nueva solidaridad.

El proceso de reconciliación recíproca y de solidaridad que ha madurado gradualmente ha posibilitado un nuevo orden mundial. Sin embargo, la historia nos muestra que a menudo se actúa contra toda lógica y contra toda razón. El hecho de que la política de la reconciliación haya triunfado es mérito de toda una generación de políticos, que eran personas con un sano realismo político; pero ese realismo estaba enraizado en el *ethos* cristiano, un *ethos* de razón. Sabían que la política no puede ser mero pragmatismo, sino que debe ser un asunto moral: el objetivo de la política es la justicia, y junto con la justicia, la paz. El orden político y el mismo poder deben manar de los criterios fundamentales del derecho.

¿De dónde proceden los criterios fundamentales de la justicia? Para aquellos políticos estaba claro que los diez mandamientos son el punto de referencia fundamental para la justicia. Es el cimiento más profundo del Estado de derecho, como queda consignado en la Constitución alemana, nacida después de la caída del nazismo.

Para construir un baluarte del derecho y de la justicia al servicio de todos los hombres y de todas las culturas, no basta remitirse a una razón abstracta que no pertenece a ninguna cultura precisa, pero que pretende medir todas las culturas con arreglo a sus propias medidas. El Estado no puede perder los fundamentos del derecho y cortar sus raíces. Si en la guerra moderna se desvela cada vez con más claridad un elemento incondicionado, en el que lo que está en juego es nada menos que la existencia del hombre, también la paz tiene que adquirir un carácter que antes no poseía[[13]](#footnote-13).

5. Conclusión

Firmar la paz significa que los que eran adversarios se ponen de acuerdo sobre alguna base a fin de que llegue a ser posible un nuevo futuro. La prudencia del Estado siempre tratará de conseguir lo que sea útil para el propio país, pero ¿basta con eso? Es necesario promover la paz a través de la democracia, del imperio de la ley, de la ayuda al desarrollo y de los derechos humanos. Ciertamente, quienes ejercen la política exterior tiene una responsabilidad que incluye también el uso de la fuerza en casos extremos. Por tanto, nuestra tarea como políticos y ciudadanos, consiste en analizar rigurosamente los criterios cuando nos enfrentamos a la posibilidad de tener que escoger el uso de los medios definitivos de política internacional.

Urge despertar un sentimiento de justicia y solidaridad entre las personas, que es la esencia del debate racional sobre la política. Hoy la búsqueda de la paz es asunto no solo de prudencia sino también de osadía. Hay que atreverse a la paz, aun asumiendo riesgos.

El hombre ha desarrollado un poder inconmensurable, pero nadie se responsabiliza de él ni lo guía. Ha roto sus ligaduras y se dirige contra el hombre mismo. Ese es el auténtico enemigo, y la paz significa embridarlo. Necesitamos una educación en el uso del poder. Desde ella se embrida la guerra interna, constitutiva, y solo desde ella puede acabarse con las múltiples guerras externas.

La vida democrática no puede reducirse a una serie de procedimientos, es necesario definir un espacio abierto de participación. Por ello volver a la primacía del bien sobre la justicia es un argumento definitivo para poder comprobar el papel del amor en el origen de todo acto de justicia. Por ello, obviar el tema del bien y del derecho que sobre él se tiene, como ocurre en la reducción de la justicia al recto procedimiento para alcanzar un acuerdo con imparcialidad, no solamente puede suponer verdaderos atropellos, sino que contradice la racionalidad intrínseca de las relaciones sociales, ya que tales relaciones están fundadas en la comunicación de bienes específicos, por lo que se da una supremacía del bien sobre la justicia[[14]](#footnote-14).

La pretensión moderna de la justicia en cuanto se concentra en la justicia social de las instituciones refleja una dimensión verdadera de la justicia[[15]](#footnote-15), aunque no única ni la más importante. Solo vinculando la justicia social a la justicia como virtud se asegura que tales instituciones y legislaciones puedan llegar a ser lugares de vida común donde las personas puedan ser ellas mismas.

No cabe limitarse a reiterar que cada uno posee su particular concepción del bien. Es preciso esforzarse por extender racionalmente la convicción moral de que el logro de una convivencia en paz y justicia es un bien para todos y cada uno, es decir, un bien común, y hacerlo sobre *bases distintas a la que propuso Hobbes* —el miedo a la muerte violenta—, pues es manifiesto que hay una minoría significativa que, a causa de su particularísima concepción del bien, no parece tener miedo a la *muerte violenta.*

Por tanto, no es adecuado considerar el ámbito social como un mero sistema de acuerdos garantizados por un sistema procedimental. Cuando la acción política y la misma realidad social se separa de una idea real y fuerte de bien, se produce una desmoralización de la sociedad, ya que se comienzan a considerar negociables incluso los bienes excelentes que deberían ser los pilares de la convivencia[[16]](#footnote-16).

La función de la comunidad política, por tanto, no es de mera distribución de bienes, sino de desarrollo de todo el conjunto de la sociedad que implica una creatividad de los hombres respecto de los bienes humanos que son históricos y culturales. La justicia es el objeto y, por tanto, también la medida intrínseca de toda política. Por eso, como advertía Benedicto XVI, “la política es más que una simple técnica para determinar los ordenamientos públicos: su origen y su meta están precisamente en la justicia, y esta es de naturaleza ética”[[17]](#footnote-17). De este modo, es la misma justicia la que configura internamente las relaciones sociales para que se integren en la promoción del bien común y se cumpla su último destino que es el “desarrollo de todo el hombre y de todos los hombres”[[18]](#footnote-18). Es necesario profundizar en la capacidad que tiene el amor de establecer vínculos entre los hombres a todos los niveles, y de constituir, por tanto, un auténtico fundamento para la sociedad[[19]](#footnote-19).

1. T. Hobbes, *De Cive* (ed. de E. Lynch), Península, Barcelona 1987, 198-199. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cfr. D. Negro Pavón, “Thomas Hobbes. De la razón estética a la razón política”, en *Revista de Estudios Políticos,* núm. 212, marzo-abril 1977, 34. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cfr. D. Negro Pavón, *Lo que Europa debe al cristianismo*, Unión Editorial, Madrid 20062, 57-58. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cfr. J. A. Pardos, “Juan Bodino: soberanía y guerra civil”, en F. Vallespín, (ed.), *Historia de la teoría política,* t. 2., Alianza Editorial, Madrid 1990, 209-253. [↑](#footnote-ref-4)
5. Cfr. D. Negro Pavón, *El mito del hombre nuevo*, o.c., 63. [↑](#footnote-ref-5)
6. Cfr. L. Melina, J. Noriega, J.J. Pérez-Soba, *Caminar a la luz del amor. Los fundamentos de la moral cristiana*, Palabra, Madrid 2007, 483-490. [↑](#footnote-ref-6)
7. ‘Ordinary Life’ de la cual habla: Ch. Taylor, *Fuentes del yo. La construcción de la identidad humana,* o.c., 28. [↑](#footnote-ref-7)
8. Cfr. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, q. 57. [↑](#footnote-ref-8)
9. J. J. Pérez-Soba, *Amor, justicia y caridad*, o.c., 146. [↑](#footnote-ref-9)
10. Cf. J. Ratzinger, *Europa, raíces, identidad y misión*, Ciudad Nueva, Madrid 2004, 86. [↑](#footnote-ref-10)
11. Cf. J. Ratzinger, *Europa, raíces, identidad y misión*, o.c., 93. [↑](#footnote-ref-11)
12. Cf. L. Jiménez (dir*.), El hombre, ¿fruto o producto?,* Fundación Universitaria Española, Madrid 2013. [↑](#footnote-ref-12)
13. Cf. R. Guardini, *Escritos políticos*, Palabra, Madrid 2011. [↑](#footnote-ref-13)
14. Cfr. la defensa que hace del bien: Ch. Taylor, *La ética de la autenticidad*, Paidós, Barcelona 1994. [↑](#footnote-ref-14)
15. Cfr. J. Rawls, *Justice as Fairness: a restatement*, Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge (MA)-London 2001. [↑](#footnote-ref-15)
16. Cfr. Ch. Taylor, *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, o.c., 393. [↑](#footnote-ref-16)
17. Benedicto XVI, Carta Enc. *Deus caritas est,* n. 28 a; cfr. Francisco, Exh. Ap. *Evangelii guadium*, nn. 183, 205, 236, 241. [↑](#footnote-ref-17)
18. Pablo VI, Carta Enc. *Populorum progressio,* n. 42. [↑](#footnote-ref-18)
19. Cfr. J.J. Pérez-Soba, M. Magdič (eds.), «Dialogo su un compito: edificare la “società della carità», en Id., *L’ Amore principio di vita sociale. “Caritas aedificat” (1 Cor 8, 1),* Studi sulla persona e la familia – Atti 12, Cantagalli, Siena 2011, 14. [↑](#footnote-ref-19)